



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

779.- ORDEN N.º 464 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA (AÑO 2017).

De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. (AÑO 2017), publicada en el BOME núm. 5444, de 19 de mayo de 2017, y de acuerdo con la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado, una vez no han sido presentadas alegaciones durante el trámite de audiencia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12337/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona:

CASA DE MELILLA	Act. Cultural Apto. 5.c)	Día de Melilla Apto. 5.b)	Necesidades Apto. 5.a)	Total concedido
ALMERÍA	1.000 €	1.000 €	14527	16.527 €
MÁLAGA	1.000 €	1.000 €	17027	19.027 €
GRANADA	1.000 €	1.000 €	13027	15.027 €
SEVILLA	1.000 €	1.000 €	12527	14.527 €
ALICANTE	1.000 €	1.000 €	11027	13.027 €
VALENCIA	1.000 €	1.000 €	11027	13.027 €
BARCELONA	1.000 €	1.000 €	12027	14.027 €
TOLEDO	1.000 €	1.000 €	7577	9.577 €
VALLADOLID	1.000 €	1.000 €	9527	11.527 €
MADRID	1.000 €	1.000 €	11027	13.027 €
ZARAGOZA	1.000 €	1.000 €	8527	10.527 €

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la